

DECRETO LEGISLATIVO 2469 DE 1984

(octubre 2)

Por el cual se derogan los Decretos legislativos números 666 y 1040 de 1984.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de la facultad constitucional que le confiere el artículo 121, y en desarrollo de los Decretos 615 y 1038 de 1984,

DECRETA:

Artículo 1° Deróganse los Decretos legislativos números 666 y 1040 de 1984, por los cuales se dictaron algunas disposiciones sobre reuniones públicas.

Artículo 2° Este Decreto rige desde la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. E., a 2 de octubre de 1984.

BELISARIO BETANCUR

El Ministro de Gobierno,  
Jaime Castro.

La Ministra de Relaciones Exteriores (E),  
Laura Ochoa de Ardila.

El Ministro de Justicia,

Enrique Parejo González.

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,  
Roberto Junguito Bonnet.

El Ministro de Defensa Nacional (E),  
Miguel Vega Uribe.

El Ministro de Agricultura,  
Gustavo Castro Guerrero.

El Ministro de Desarrollo,  
Iván Duque Escobar.

El Ministro de Minas y Energía,  
Alvaro Leyva Durán.

La Ministra de Educación,  
Doris Eder de Zambrano.

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social,  
Oscar Salazar Chávez.

La Ministra de Salud Pública (E),  
Beatriz de la Vega Vargas.

La Ministra de Comunicaciones,  
Noemí Sanín Posada.

El Ministro de Obras Públicas y Transporte,  
Hernán Beltz Peralta.